

M.RR.EE (SUBREI) OFICIO

OBJ.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE: SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "... a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, debido a que si bien durante el año 2024 fue contratada una persona con discapacidad y tuvo una prórroga de su contrata para el año 2025, en el periodo enero a diciembre de 2025, ninguna persona con discapacidad que haya postulado a los procesos de selección realizados por la institución, cumplió con los requisitos establecidos en las pautas de selección; por lo que no se ha alcanzado el 1% de la dotación anual, equivalente a 2 personas.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales ha realizado acciones para la inclusión de personas con discapacidad desde su creación en el año 2019. En efecto, desde esa fecha se incorpora, dentro de las pautas de los procesos de selección convocados mediante el portal de Empleos Públicos, la posibilidad dirigida a quienes presenten alguna discapacidad, de recibir apoyo para así garantizar su participación en igualdad de condiciones.



En este sentido, de los 7 procesos de selección publicados en el Portal de Empleos Públicos durante el año 2025, se presentaron 59 personas postulantes que declararon tener alguna discapacidad, sin embargo, ninguna de ellas avanzó hasta concluir las diferentes etapas de los procesos de selección.

A continuación, se entrega un detalle de los procesos de selección realizados en el año 2025:

REPORTE DE PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN SUBREI - AÑO 2025							
Nº	Fecha Publicación	ID Portal Empleos Públicos	Cargo	Vacantes	Nº Postulantes	Nº Postulantes con Discapacidad	Observación
1	31-01-2025	124096	Analista del Departamento de Plataformas y Comunicaciones	2	135	5	4 postulaciones no admisibles. 1 postulación no aprueba evaluación curricular.
2	17-02-2025	125397	Analista del Departamento de Remuneraciones	1	737	10	10 postulaciones no admisibles
3	19-08-2025	132002	Jefatura del Departamento OCDE	1	406	7	6 postulaciones no admisibles. 1 postulación no aprueba evaluación psicolaboral.
4	12-05-2025	128458	Analista del Departamento de Personal	1	902	16	15 postulaciones no admisibles. 1 postulación no aprueba evaluación técnica.
5	12-05-2025	128463	Analista del Departamento de Personal	1	841	11	11 postulaciones no admisibles.
6	03-06-2025	128462	Profesional del Departamento de Comercio Inclusivo	1	506	9	9 postulaciones no admisibles.
7	17-06-2025	3212	Jefe de Departamento - Tercer Nivel Jerárquico	1	139	1	1 postulación no admisible.

Por consiguiente, si bien esta Subsecretaría ha provisto de condiciones para la ejecución de procesos de selección, favoreciendo la inclusión de personas con discapacidad, durante el año 2025 los y las postulantes con discapacidad no han avanzado en las etapas establecidas en los términos de referencia de los procesos de selección.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KBXEW-983>

Teniendo todo esto presente, esta Subsecretaría se encuentra en la posición de aducir la causal de la letra c) desarrollada en el art. 13 del reglamento, que se encuentra contemplada en el artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre la falta de postulantes que cumplan con los requisitos exigidos, en relación con el incumplimiento de la cuota de dotación del 1% exigido. Es decir, esta subsecretaría mantiene una persona con discapacidad en su dotación, y durante el año 2025 ningún postulante cumplió con los requisitos exigidos, impidiendo así alcanzar el porcentaje establecido por ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,

